



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y
Fortalecimiento Institucional
Dirección de Evaluación Financiera y Programática

Aviso 1

Presentación del Programa General de Inversión

Con base en lo dispuesto en el artículo 30 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave* y en términos de las *Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 072, de fecha 21 de febrero de 2022*, los Entes Fiscalizables Municipales deberán entregar al ORFIS, mediante el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información del Programa General de Inversión, integrada por lo siguiente:

1. Acta constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) vigente, tratándose del Programa de Inversión del FISMDF.
2. Acta resolutive del CDM, acta de Cabildo o del Órgano de Gobierno, según corresponda.
3. Formato "Programa General de Inversión" (generado a través del SIMVER) de cada fuente de financiamiento.

En los plazos que se señalan a continuación:

- i. Tratándose del FISMDF y FORTAMUNDF, a más tardar el **31 de marzo**.
- ii. Por cuanto hace a los Programas de Inversión recibidos vía convenio o subsidio durante el ejercicio en curso, a más tardar durante los **30 días naturales siguientes** a la celebración del instrumento legal respectivo, por lo que deberá adjuntar dicho documento debidamente firmado en el apartado correspondiente al momento del registro del PGI en el SIMVER. En caso de que el instrumento legal sea del ejercicio inmediato anterior se deberá presentar a más tardar durante los 30 días naturales siguientes a la aprobación del acta respectiva.
- iii. Para el caso de los Programas de Inversión de las fuentes de financiamiento distintas a las señaladas en los párrafos anteriores y aquellas que reciban las Entidades Paramunicipales, a más tardar durante los **30 días naturales siguientes** a la aprobación de los recursos por la instancia competente, mediante el acta respectiva.

Para la integración de los programas de inversión se tienen las siguientes recomendaciones:

1. El Programa de Inversión del FISMDF en todas sus vertientes (accesorios y empréstitos), deberá ser aprobado por el CDM, en términos de lo señalado en el artículo 20 de la *Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave*; por su parte, el ejercicio de las otras fuentes de financiamiento deberá ser aprobado por el Cabildo o el Órgano de Gobierno, de acuerdo al artículo 28 de la *Ley Orgánica del Municipio Libre* y los decretos de creación o instrumentos legales que apliquen, respectivamente.
2. Las obras y acciones deberán ser acordes a las Reglas de Operación o Lineamientos aplicables, que rijan la fuente de financiamiento de que se trate. Asimismo, para el registro de las obras y acciones y, en términos de la vinculación SIMVER-SIGMAVER, cada uno de los conceptos de la Apertura Programática vigente fue vinculado a un COG, considerando la modalidad de ejecución, por administración directa o contrato, así como si son de tipo Capitalizable o de Dominio Público.
3. Considerar los calendarios de ministración de los recursos de que se trate.
4. La información que se encuentre disponible en el SIMVER, una vez generado el acuse de recibo correspondiente, será definitiva para efectos de análisis y fiscalización superior, por lo que los Entes Fiscalizables Municipales serán responsables de que los datos contenidos en los documentos sean coincidentes con lo que reporten vía sistema.

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del programa general de inversión, dentro de los plazos establecidos, de cualquiera de las fuentes de financiamiento, será sancionado con una multa de 300 a 1000 UMAS.

Xalapa, Ver., a 29 de marzo de 2022.